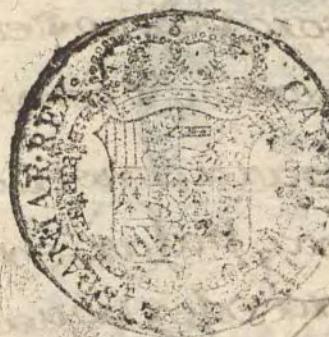


Veinte maravedíos.



SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SEISCIENTOS CIENTA
CINCO .

Josef Cascales Sono venido desta villa a Monzada en su cam-
po Partido de Comala ante vos como mas haia lugar = digo soi
Portador de varias tierras. A Seguro en tho. Partido, p. m. pa a-
vicio, y con razon dillas, ne usito construir una casa de monzada, con
dos cuernos asciuixto, Pajar, Guadra, Cracanillar, Alo-
ve, o Valsa todo ello en venturas propias & otras mas tierras, no
pudiendo hacerlo sin la licencia y permiso de este Ayuntamiento por
tanto:

A v. suplicio me concedan la competente licencia p. la fabrica &
dha. Casa, y mas ofertas en el sitio expresado favor q. les pido a v.
a dmas de su justicia q. pido puse f.

Critiegal } El contenido en este expediente me lo entrego para suspen-
sentacion en Justicia. vi veintey doce de diciembre mill
setecientos ochenta y cinco años =

M

Hacuerdo} Estando en las salas capitulares de esta villa en no-
na en veintey dos dias del mes de diciembre mill sete-
cientos ochenta y cinco años los resps. doñ. Joaquin
& la Plana Abogado a los x^r consejor y doñ Pasqual
Sarcinones Alcalde honrado. doñ Narciso Lora-
no y doñ Alonso Cascales residores y doñ Sebastian
Villora Prior sindico fiscal y Personero del comun
& esta villa q. todos componen el concejo Justi-
cia y Religioso de ella: punto en suscuntam
como se acuerda en la parte tratada las cosas

